



San José, 14 de enero del 2021
DP-OGD-0051-2021

Señora
Rosario Aguilar
Coordinadora
ULDS Corredores
Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. El día 14 de enero del 2021, se recibió en este Despacho la gestión presentada por María Barquero Torres, por medio de la cual solicita ayuda económica para comprar una máquina de coser o arreglar su casa, no tiene empleo, ella y su hijo reciben una beca y una pensión de 50 mil colones.

Sin embargo, por razones de competencia, en razón de la materia y con fundamento en el artículo 1º, 4º, 11, 59 y 60 de la Ley N°6227 “Ley General de la Administración Pública” del 2 de mayo de 1978, corresponde a la institución a su cargo la atención de la misma y la debida respuesta conforme la Ley N° 9097 “Ley de Regulación del Derecho de Petición” del 26 de octubre de 2012, por lo cual se procede a remitir dicha gestión para su conocimiento y el trámite que en Derecho corresponde, conforme a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico atribuidas a la institución a su digno cargo.

Se solicita respetuosamente que una vez concluido el proceso de atención, se brinde **respuesta directa a la interesada** en el lugar de notificaciones mariabarquerotorres6@gmail.com y nos remita copia de la gestión atendida, a efectos de dar por tramitada la gestión y proceder al archivo.

Atentamente,

Alexa Benavides Ayala
Jefa, Gestión Documental
Presidencia de la República

Adjunto: correo electrónico que aporta la interesada.

C: María Barquero Torres.
Archivo/Ilq.

WWW.PRESIDENCIA.GO.CR